

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 833-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 14 de diciembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 005-2022-DEVF-AED-P-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 300-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 2146-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 188-2022-SGII/MPJB, Informe N° 1413-2022-OPP-GM/MPJB, Informe N° 313-2022-OAJ/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que: *la administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, resuelve en su Artículo primero, delegar a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades: (...) numeral VII. y sub numeral 6. "La aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnico - normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir".

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *No son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2 establece que: "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*".

Que, el artículo 127° de "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. (...).

Que, el numeral 1 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, el numeral 2 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Informe N° 005-2022-DEVF-AED-P-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de noviembre de 2022, la Asistente para elaboración de Directivas, Bach. Adm. David Eghberto Ventura Fernández presenta la propuesta de actualización de la Directiva de Normas y Procedimientos para la designación y desempeño del fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", y solicita la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe N° 300-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de noviembre de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" solicita que la presente propuesta de Directiva se remita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a Secretaría General e Imagen Institucional, para su revisión, aprobación y conformidad técnica para ser aprobado mediante acto resolutorio.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 833-2022-GM/MPJB



Que, mediante el Informe N° 2146-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite la propuesta de Directiva y el Informe Técnico para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable y conformidad técnica por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de Secretaría General e Imagen Institucional.

Que, mediante Informe N° 188-2022-SGII/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional otorga opinión favorable para aprobar la propuesta de Directiva presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, a través del Informe N° 1413-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva de Normas y Procedimientos para la designación y desempeño del fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 313-2022-OAJ/MPJB de fecha 02 de diciembre de 2022, concluye que teniendo en consideración la normativa vigente, y de acuerdo a las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de Secretaría General e Imagen Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal la "Directiva de Normas y Procedimientos para la designación y desempeño del fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de dieciocho (18) artículos, cinco (05) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la resolución.

Que, en tanto la Directiva propuesta, tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para la designación de los fedatarios, así como establecer el accionar y operatividad, respecto a la administración y legalidad de los documentos en el marco de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2015/MPJB de fecha 21 de agosto de 2015, se aprueba la Directiva N° 011 de folios (07) denominada "Directiva para el cumplimiento y desempeño de las funciones de los fedatarios"; del mismo modo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2016/MPJB de fecha 05 de setiembre de 2016 se aprueba la Directiva N° 03-2016-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

En ese sentido, es necesario realizar la actualización de la Directiva del año 2015, respecto a la actualización de la base legal y otros, a través de la propuesta, que tiene como finalidad de adecuar el régimen de fedatarios establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a la realidad de la institución y coadyuvar un mejor ordenamiento en el proceso de orientación, designación y desempeño de funciones de los fedatarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Secretaría General e Imagen Institucional y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 027-2022/MPJB, "Directiva de Normas y Procedimientos para la designación y desempeño del fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de dieciocho (18) artículos, cinco (05) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaría General e Imagen Institucional, proporcione Libro de Registro, Sellos y demás útiles que requieran los (as) fedatarios designados para cumplir su labor, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos aperturar y mantener actualizado el Registro de Fedatarios Municipales precisando el periodo en que asumieron el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la "Directiva para el cumplimiento y desempeño de las funciones de los fedatarios" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2015/MPJB; del mismo modo, la Directiva N° 03-2016-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2016/MPJB de fecha 05 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.:  
- Arch  
- OAJ  
- GDSSP  
- OPP  
- TIC  
- SGRH  
- SGII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN SERRANO COAGUICA MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL